JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	GUSTAVO DE JESUS ALVAREZ RUIZ
Demandados	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A., ANTES ZANDOR CAPITAL S.A.
Radicado	057363189001 2017 00132 00
Providencia	Sustanciación N° 319-162
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, al doctor CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO, abogado en ejercicio, portador de la T.P N°187.625 del C.S.J., celular N° 31173358351, email: carlosagomez7169@gmail.com , con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele al demandante que deberá realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 73

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 02 del mes de diciembre de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C.